



*MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA*

*UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL LOCAL DE LAS AGUAS  
DE COMAYAGUA USCLAC*

***REGLAMENTO DE JURAMENTACIÓN DE LAS JUNTAS  
ADMINISTRADORAS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE  
COMAYAGUA***

*Comayagua, 11 de Marzo de 2015*





REGLAMENTO DE JURAMENTACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS  
DE AGUA DEL MUNICIPIO DE COMAYAGUA

ACUERDO N° \_\_\_\_\_

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE COMAYAGUA, CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL LOCAL DE LAS AGUAS DE COMAYAGUA. "USCLAC"

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua USCLAC, en sesión del 7 de julio de 2014, solicito se le delegará la responsabilidad de juramentar a las directivas de las juntas administradoras de agua del municipio, aduciendo que son 117 y cada dos años están renovando o eligiendo nuevas juntas directivas para su funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** Que efectivamente en esa fecha 7 de julio de 2014 en acta N° 17 en el tomo N° 72, folios 282-283 expresa "Este asunto ya fue tratado, estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno, por tanto; se ratifica y delega a la Junta Directa de la USCLAC para que juramente a las directivas de las Juntas Administradoras de Agua del municipio, con el entendido que deben elaborar el reglamento respectivo".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de municipalidades en su artículo 25 numeral 1 señala la facultad de "Crear, reformar y derogar instrumentos"; el numeral 4 confiere capacidad "Emitir reglamentos y manuales" y por último el numeral 8 expresa tener autoridad para "Otorgar poderes de acuerdo a la ley".

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal como ente "Titular" y el ERSAPS como "Regulador" han oído también el parecer favorable de la COMAC para que la USCLAC asuma la responsabilidad de juramentar las Juntas Administradoras de Agua conforme al derecho (artículos 2 numerales 5,6 y 7; 13 incisos 3 y 7 de la ley marco del sector).

**POR TANTO:** Esta Corporación Municipal: En uso de sus facultades ACUERDA: Aprobar el Reglamento de Juramentación de las Juntas Administradoras de Agua del Municipio de Comayagua.

## CAPITULO I

### Generalidades y Finalidad:

**ARTÍCULO 1.** Instituyese el Reglamento para la juramentación de las directivas de las juntas administradoras de agua del Municipio de Comayagua para su registro y funcionamiento eficaz.

**ARTÍCULO 2.** El proceso de ordenamiento organizacional y para la juramentación de las Juntas Administradoras de agua estarán bajo la responsabilidad de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua (USCLAC) por delegación expresa de la Corporación Municipal.

**ARTÍCULO 3.** La delegación de funciones que realiza la Municipalidad es para desconcentrar responsabilidades que agilizarán el trámite de juramentación y un mejor funcionamiento administrativo de las Juntas Administradoras de Agua del área periurbana y rural.





**REGLAMENTO DE JURAMENTACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS  
DE AGUA DEL MUNICIPIO DE COMAYAGUA**

---

**ARTÍCULO 4.** Definición de Términos para los efectos de este reglamento:

- *Junta de Agua:* Es la directiva electa por los usuarios en asamblea para regir la operación y mantenimiento del acueducto de una comunidad o aldea.
- *Juramentación:* Es el acto formal por el cual la USCLAC juramenta a los directivos de una Junta Administradora de Agua para su reconocimiento legal.
- *Registro:* Acto por el cual una junta de agua presenta en la Unidad de Supervisión y Control de las Aguas de Comayagua (USCLAC) el acta constitutiva y además requisición para ser juramentada y ser tenida como tal en los registros.
- *Acta Constitutiva:* Es el acta levantada en el momento que una asamblea general de usuarios eligen su junta directiva para un período de 2 años. Se respalda con el listado de asistentes, número de identidad y la firma o huella respectiva.
- *Junta General de Agua:* Es una directiva especial constituida en elección de segundo grado, por los representantes de Juntas de Agua de una región o del municipio.
- *Directorio:* Forma de organización de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua (USCLAC) que tiene tres directores propietarios y suplentes, provenientes de la sociedad civil electos y ratificados en sesión de cabildo abierto por la Municipalidad.
- *JAA:* Siglas que identifican a las Juntas Administradoras de agua de una comunidad, poblado o aldea respectiva.
- *Asamblea de Usuarios:* Es el organismo superior de las Juntas de Agua formado por los usuarios del sistema que tiene las facultades de elegir nuevos directivos, recibir informes y aprobar presupuestos etc.

## CAPITULO II

De los Participantes:

**ARTÍCULO 5.** Las Personas jurídicas participantes de este proceso son:

- a) Las directivas recién electas de las JAA del área Periurbana y rural del municipio.
- b) Las directivas de “Juntas Generales” de una asociación de regiones o del municipio que se constituyan en el futuro.

**ARTÍCULO 6.** Las nuevas directivas de las juntas de agua, tendrán un período de 60 días calendario para su juramentación tomando en cuenta la fecha en que fueron electas.

Una nueva junta directiva podrá tomar posesión de sus cargos hasta que haya sido juramentada en legal y debida forma por la USCLAC, quien extenderá comprobante de haber cumplido este requisito.





### CAPITULO III

#### Del procedimiento y requisitos:

**ARTÍCULO 7.** Para juramentar y registrar una Junta Administradora de Agua se requiere:

- a) Hacer llegar a la oficina de la USCLAC copia certificada del acta de elección en asamblea de usuarios convocada al efecto conforme al reglamento e incluir listado de los asistentes a la asamblea con el nombre completo, número de identidad, firma o huella digital en caso de no saber leer.
- b) Presentar fotocopia de la identidad de los miembros directivos a juramentar y constancias de estar solventes con la junta de agua, emitida por el tesorero en funciones.
- c) Entregar copia del reglamento de la Junta de Agua, debidamente aprobado por la asamblea.

**ARTÍCULO 8.** El directorio y el Técnico en Regulación y Control de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua señalarán la fecha y hora de juramentación en la sede de la Unidad o en otro lugar de común acuerdo, que bien podría ser la comunidad u otro lugar elegido al efecto. Si proporciona el transporte los miembros de la USCLAC que juramentaran la directiva.

**ARTÍCULO 9.** La USCLAC como organismo de supervisión y control, cooperará en resolver divergencias de criterio, armonizando desacuerdos en aquellas asambleas de usuarios que lo soliciten o como testigos de honor en cualquier tiempo.

### CAPITULO IV

#### De la Juramentación:

**ARTÍCULO 10.** El acto formal de juramentación de las Juntas Administradoras de Agua en forma única o varias a la vez se realizará por:

- a) El director presidente de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua o en su defecto, por otro director propietario. (Los Directores suplentes solo lo harán cuando estén en función sustituyendo al propietario ausente)
- b) El Alcalde Municipal podrá hacer juramentación pública en cualquier tiempo y lugar cuando se trate de una Junta General de una asociación de juntas de región o del municipio. En todo caso se deberá llevar la documentación de respaldo a la USCLAC para hacer el registro y emitir respectiva constancia.

**ARTÍCULO 11.** De todo acto de juramentación se levantara información escrita y se extenderá constancia a la junta interesada. Cuando por motivos de fuerza mayor un directivo no está presente en la juramentación lo hará posteriormente en fecha que se le indicara al efecto. En el informe trimestral que se envía a la Municipalidad se dará cuenta de las juramentaciones del período.

**ARTÍCULO 12.** Al acto de juramento de nuevos directivos se invitará al Alcalde auxiliar para testigo presencial e informe a la autoridad superior.





## CAPITULO V

### De los Deberes y Derechos:

**ARTÍCULO 13.** Cuando una junta es juramentada automáticamente queda investida de autoridad amplia y suficiente para ejecutar acciones técnico administrativas en aras de garantizar el buen funcionamiento y calidad en el servicio de prestación de agua de la comunidad. De igual manera deben cumplir con lo siguientes deberes:

- a) Asistir a las convocatorias a talleres de capacitación y reuniones de trabajo.
- b) Atender visitas de supervisión de la USCLAC y cooperar en brindar información para conocer el estado general de las juntas.
- c) Trabajar en la operatividad y sostenibilidad de los acueductos.
- d) Enviar informes especiales que le sean solicitados.

**ARTÍCULO 14.** Son derechos de las directivas ya juramentadas:

- a) Solicitar ante la USCLAC, Alcaldía Municipal los documentos como constancia y/o certificaciones necesarias para la gestión de la personería jurídica.
- b) Gestionar ante el Alcalde o Corporación Municipal ayudas o subsidios que necesiten para el mejoramiento de servicio de los acueductos.
- c) A ser respetadas en sus decisiones tomadas dentro de la comunidad con relación al servicio de agua.
- d) A recibir premios o incentivos como reconocimientos por méritos.

## CAPITULO VI

### Disposiciones Generales:

**ARTÍCULO 15.** A todas las juntas de agua, legalmente electas, se les tomará el siguiente juramento: **Prometéis por vuestro honor de ciudadanos en voluntariado, cumplir y hacer que se cumplan, las disposiciones de la Ley Marco y su Reglamento, en beneficio de los usuarios de vuestra comunidad, contestarán, sí prometo, si así lo hicieres, la patria os premiará, de lo contrario os lo demandará. Quedáis en posesión de vuestros cargos.**

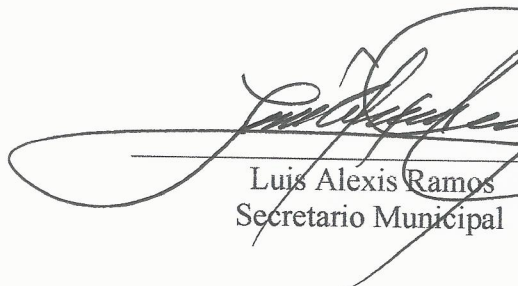
**ARTÍCULO 16.** La USCLAC para el momento de la juramentación de las directivas electas cumplirá un ceremonial diseñado al efecto con la bandera nacional y otros símbolos patrios.

**ARTÍCULO 17.** Cualquier asunto no previsto en este reglamento será resuelto por el directorio de la USCLAC siempre de acuerdo a las leyes y la justicia.

**ARTÍCULO 18.** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Corporación Municipal de Comayagua.



Carlos Miranda Canales  
Alcalde Municipal de Comayagua

  
 Luis Alexis Ramos  
 Secretario Municipal

